

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 201-2025-A-MDH/C.

Haquira, 22 de octubre del 2025.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA.

VISTO:

El Informe N° 522-2025-OPP/MDH/MCHQ, de fecha 20 de octubre del 2025, emitido por la Econ. Mari Carmen Huamani Quispe, (E) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 preceptúa lo siguiente: **"Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";**

Que, por su parte el artículo II del mismo cuerpo normativo establece que: **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**, en concordancia al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política; Q

Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria", establece:

Artículo 20. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional.

20. 4. La incorporación de recursos por créditos suplementarios por mayor recaudación de ingresos del año en el presupuesto institucional de los pliegos en fuentes distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programadas y nuevas metas. Las incorporaciones por saldo de balance se realizan conforme a lo establecido en el numeral 22.2.

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



Artículo 22. Modificaciones presupuestarias y nuevas metas.

22.2. Respecto a los saldos de balance, la determinación de su cuantía debe ser acorde al marco del cierre y conciliación de la ejecución del presupuesto. El registro financiero de dichos saldos no debe exceder del 15 de marzo. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50. 2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA;

Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, según el numeral 27.1 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, indica que el artículo 27, en su literal b) indica que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Municipal, conforme al numeral 50.4 del artículo 50 y al artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440. Dicho Acuerdo debe ser promulgado por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 2/GL. (...)

Que, la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece:

ARTÍCULO 4. ACCIONES ADMINISTRATIVAS EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO.

4.1 Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2. 1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

4.2 Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Artículo 5. Control del gasto público

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



5.1 Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la oficina de presupuesto y el jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

5.2 La Contraloría General de la República verifica el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley y las demás disposiciones vinculadas al gasto público en concordancia con el artículo 82 de la Constitución Política del Perú. Asimismo, y bajo responsabilidad, para el gasto ejecutado mediante el presupuesto por resultados, debe verificar su cumplimiento bajo esta estrategia. El resultado de las acciones efectuadas en cumplimiento de lo establecido en el presente numeral, es informado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, dentro de los quince (15) días calendario de vencido cada semestre.

Que, mediante Informe N° 522-2025-OPP/MDH/MCHQ, de fecha 20 de octubre del 2025, emitido por la Econ. Mari Carmen Huamani Quispe, (E) de la Oficina de Planificación y Presupuesto; solicita la emisión de resolución de alcaldía para la incorporación de Mayores Ingresos en la fuente de financiamiento de TIPO-2 Créditos Suplementarios.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2025-CM-MDH/C, de fecha 22 de octubre del 2025, aprueba la Incorporación de Crédito Suplementario por Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, otorgado a favor de la Municipalidad Distrital de Haquira, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac, hasta por el monto de S/ 4,467,750.34.00 (Cuatro millones cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos cincuenta con 00/100 soles)

Que, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2024-A-MDH/C;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR**, la Modificación a Nivel Institucional por la incorporación de Mayores Ingresos en la fuente de financiamiento de TIPO-2 (Créditos Suplementarios), hasta por el monto de S/ 4,467,750.00 (Cuatro millones cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



INGRESOS

EN SOLES

Fuente Financiamiento: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Rubro: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

1.8.21.21 DEL BANCO DE LA NACION

S/ 4,467,750.00



=====

TOTAL, INGRESOS

=====

S/ 4,467,750.00

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA

: Gobierno Local

PLIEGO

: Municipalidad Distrital de Haqira

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO / PROYECTO

: 2695925 CREACION DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE CIUDAD DE LOS NIÑOS DEL BARRIO HUISTAC DEL DISTRITO DE HAQUIRA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

ACTIVIDAD

: CONSTRUCCION DE PARQUES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

1,744,320.00

2.6. Adquisición de activos no financieros

1,744,320.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

PRODUCTO / PROYECTO

: 2552668 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COMUNIDAD HUANCA UMUYTO DEL DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC

ACTIVIDAD

: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

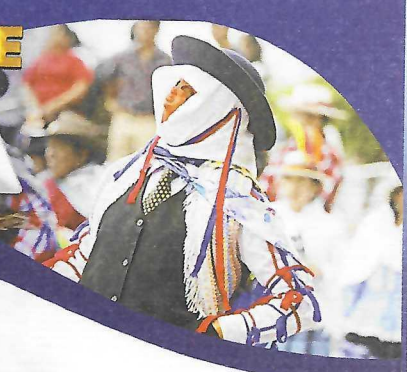
E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	1,224,376.00
2.6. Adquisición de activos no financieros	1,224,376.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR

PRODUCTO / PROYECTO

: 2344183 MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA VIRGEN DE CHAPI DEL CENTRO POBLADO DE BELLAVISTA, DISTRITO DE HAQUIRA - COTABAMBAS - APURIMAC

ACTIVIDAD

: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION SECUNDARIA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	1,490,053.00
2.6. Adquisición de activos no financieros	1,490,053.00

TOTAL, PLIEGO

4,467,053.00

ARTÍCULO 2º. – ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingreso, finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º. – ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, elaborar las correspondientes notas, para modificación Presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º. –DISPONER a la Secretaria General su notificación para los fines correspondientes, así como a la Unidad de Estadística e Informática cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Haquira.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBAS - APURIMAC
ING. JUAN ASOLFO ARREDONDO LAYME
ALCALDE

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe
Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>
E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe
Plaza de Armas S/N